

conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1975) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de León.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidades que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicarse. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN BLANCA», LEON

*Anestesia-Reanimación*

Don Ignacio Romero González, Jefe de Sección.

*Radiología*

Doña María Rosa Alvarez Rabanal, Médico adjunto.  
Doña María Teresa Toscano Novélla, Médico adjunto.  
Don José Carlos Vaamonde Pradas, Médico adjunto.

*Urología*

Don Manuel Gordon Monreal, Médico adjunto.

*Traumatología*

Don José J. Martín de Francisco y Hernández, Jefe de Sección.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco, P. O., Miguel Angel Campos.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**11898** *ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se nombra Profesor numerario para cubrir una cátedra vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao a don Ignacio Larriet Fernández.*

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso-oposición convocado por Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 15 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 21 de abril).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor numerario de la cátedra de «Tecnología mecánica y Taller de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao a don Ignacio Larrieta Fernández, nacido el 31 de enero de 1933, número de inscripción en el Registro de Personal, A05CO132.

Este Profesor percibirá los haberes que para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica establece el Decreto 634/1972, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74), en relación con la Ley 31/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias de la misma, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres.: Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**11899** *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se nombra el Tribunal de la oposición de Estadísticos técnicos.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 28 de abril de 1977, página 9173, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la constitución del Tribunal, Vocales, donde dice: «Ilustrísimo señor don Pascual Campoy Belzal», debe decir: «Ilustrísimo señor don Pascual Campoy Benzal».

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11900** *ORDEN de 2 de abril de 1977 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, en turno de oposición restringido.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 3, 7 y 8 de la Ley 39/70, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el correspondiente informe por la Comisión Superior de Personal prescrito en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer dos plazas vacantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Bá-

sica de Instituciones Penitenciarias, que representan el 50 por 100 (habida cuenta de que el turno restringido es anterior al libre, que oportunamente se convocará, y que existen en la actualidad cuatro vacantes en el referido Cuerpo), reservadas dichas dos plazas para su provisión por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, y en turno restringido, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en 2,9 el coeficiente multiplicador.

Segundo.—Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a establecimientos penitenciarios en los que existan las vacantes, sin perjuicio de que la Administración pueda, más adelante, destinarlos a otros Centros dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por exigencias del servicio.

Tercero.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/70, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956, y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Cuarto.—El programa que figura como anexo de la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Quinto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Bases de la convocatoria

##### I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.ª Oposición, que comprenderá tres ejercicios.
- 2.ª Curso de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

##### II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE INSTANCIAS

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a). Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios.

b) Estar en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primera o haber finalizado las enseñanzas en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica.

El hecho de hallarse en condiciones de obtener dicho título el día que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.

Los aspirantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria en alguno de los Cuerpos Penitenciarios acreditarán, en su día, carecer de antecedentes penales, no estar procesados, ni haber sido sancionados en el servicio de otro Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

### III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extendida en duplicado ejemplar y según modelo que se hace público como anexo a la presente convocatoria, en las que harán constar expresamente que reúne, todos los requisitos de la norma II, así como el número del respectivo documento nacional de identidad y la manifestación de que se presentan en turno de oposición restringida.

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia.—Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 600 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes debían hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente a la presentación de la instancia.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de haber sido pagados los derechos a que se refiere la norma anterior, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella el documento nacional de identidad de cada aspirante, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva en la que figurará en unión de los nombres y apellidos de los aspirantes, el número del documento nacional de identidad de cada uno.

Los errores de hecho que pudieran observarse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

### IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General, y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia al menos, de tres de sus miembros.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, y de lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. Una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

### V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

13. El primer ejercicio de la oposición no comenzará hasta transcurridos tres meses a partir de la fecha de publica-

ción del programa en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que tal ejercicio vaya a celebrarse, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

14. Los opositores serán convocados en un solo llamamiento para la práctica de los ejercicios primero y tercero y en dos llamamientos para la práctica del segundo, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará, el mismo día, a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

### VI. PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICION

15. El primer ejercicio consistirá en desarrollar cada opositor ante un grupo de internos, en la Escuela de un Centro Penitenciario de Madrid, el contenido de uno de los temas sacado a la suerte, de los que figuran en la primera enumeración del programa anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la exposición del tema será de treinta minutos, pudiendo el aspirante utilizar diez minutos para la preparación del esquema y veinte para su acción didáctica, sin que le sea permitido utilizar libros de consulta.

16. El segundo ejercicio, teórico y oral, consistirá en la exposición ante el Tribunal de dos temas sacados a la suerte entre los contenidos en el programa anexo a esta convocatoria, en un tiempo máximo total de media hora, correspondiendo el primero de los temas al enunciado II (Formación religiosa, moral y cívica) y el segundo al enunciado III (Legislación penitenciaria). Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente al primer tema o que ha dejado de contestarlo, el Tribunal podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a que se retire.

17. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo escrito de dos temas, uno del grupo de Psicología aplicada y otro del grupo de Criminología y Pedagogía correccional, sacados a la suerte entre los incluidos en el programa, contando para ello con un tiempo máximo de tres horas.

### VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS EN LA FASE DE OPOSICION

18. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

19. Los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes a la sesión.

Las calificaciones de los ejercicios primero y segundo, deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

Para proceder a las calificaciones del ejercicio escrito, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referidas a las calificaciones de los opositores, se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos, debiendo hacerse públicas al final de cada sesión, sin hacer mención de los desaprobados.

### VIII. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

20. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluidos en dicha lista, no podrá exceder del de plazas convocadas, adjudicándose éstas a los que hayan alcanzado las puntuaciones más elevadas.

En el caso de existir dos o más opositores con el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

21. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior, presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para la obtención del mismo.

b) Los excedentes voluntarios: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos; declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o otras Corporaciones públicas, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, así como de no encontrarse procesado ni sancionado en el ejercicio de otro Cuerpo o, en su caso, de haber obtenido la oportuna rehabilitación; esto aparte del título exigido.

22. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, no hubieren tenido cabida en el número de plazas convocadas y pueden tenerla a causa de la anulación.

23. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

#### X. CURSO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

24. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación obtenida, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, quienes ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir un curso de un mes de duración.

25. Terminado el curso, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios y el Inspector de los Servicios de Cultura y Deporte enviarán los correspondientes informes a esa Dirección General, la que, a la vista de los mismos, elevará propuesta concreta a este Ministerio sobre los que considere aptos para el desempeño del cargo, quien a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya relación figurará además de los nombres y apellidos el número del Registro de Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento.

A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios en prácticas y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

26. La incorporación de los aprobados a las relaciones de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición y curso que se citan.

27. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de abril de 1977.

LAVILLA ALSINA.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

Programa que ha de regir en la oposición a plazas vacantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias

##### 1. Enunciado para unidades didácticas

- Existencia de Dios.—Su cognoscibilidad.
- Relación Dios-hombre en el orden natural.
- El bien moral y el mal moral.
- Moralidad, responsabilidad e imputabilidad.
- La sanción de la vida.
- Inmortalidad del alma humana.
- Postura del hombre ante la Ley.
- Las relaciones humanas a nivel individual.
- Las relaciones humanas a nivel social.
- Trabajo mecánico y energía.—Máquinas simples.
- Presión atmosférica.—Aparatos fundados en la presión atmosférica. Aerodinámica.

12. Calor y temperatura.—Transformación del calor en otras formas de energía.—Máquinas térmicas.—Motores a reacción.

13. Efectos térmicos de la corriente eléctrica.—Aplicaciones.

14. Magnetismo y electromagnetismo.—Inducción eléctrica. Motores eléctricos.

15. Ondas eléctricas.—Radiotelegrafía y radiotelefonía.—Televisión.

16. Energía nuclear.

17. Oxígeno, hidrógeno y agua.—Aplicaciones.

18. El hierro.—Siderurgia.—El acero.

19. El carbono y sus compuestos.

20. El petróleo y sus derivados.

21. Materiales plásticos.—Aplicaciones.

22. Los metales en la naturaleza.—Yacimientos metalíferos españoles.

23. Los carbones naturales.—Yacimientos carboníferos españoles.

24. Las plantas.—La raíz, el tallo y las hojas.—Sus funciones.

25. Las flores; constitución de la flor.—Polinización.—La semilla y el fruto.—Germinación y crecimiento de la planta.

26. Adaptación de los animales al medio.—La vida animal en el mar, en las aguas dulces y en la tierra.

27. Meteorología agrícola.—Riegos y saneamientos.

28. El cuerpo humano y sus funciones.

29. Los órganos de los sentidos.

30. La higiene y la salud.

31. Alimentación.—Composición de los alimentos.—Normas higiénicas.

32. Fracciones aritméticas.—Transformación.—Operaciones.—Los números decimales.

33. Proporciones.—Regla de tres.—Repartos proporcionales.

34. Sistema métrico decimal.

35. Aritmética comercial: Interés simple.—Descuentos racional y comercial.—Reglas de aligación y compañía.

36. Los polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos regulares.

37. Áreas de los polígonos regulares.—Área del círculo.

38. Prismas y pirámides.—Áreas y volúmenes.

39. El universo.

40. El sistema solar.—Planeta Tierra.

41. Mapas.—Su interpretación.—Coordenadas geográficas.—Posiciones geográficas.

42. Generalidades geofísicas de Europa.

43. Generalidades geopolíticas de Europa.

44. La Península Ibérica como unidad geográfica.—Su geofísica.

45. La España romanopagana.

46. La España romanocristiana.

47. La España visigoda.

48. El islamismo y la invasión árabe en España.

49. La Reconquista española.

50. España, civilizadora de un nuevo mundo.

#### II. Formación religiosa, moral y cívica

Tema 1. La Revelación Divina.—Necesidad de la Fe.

Tema 2. Dios uno y trino.—La Trinidad dogma fundamental.

Tema 3. Dios creador.—Providencia Divina.—La creación y la ciencia.

Tema 4. La Encarnación del Hijo de Dios.—La unión hipostática.—La Virgen María.—Dogmas marianos.

Tema 5. Dios Salvador.—La Obra redentora de Cristo.—Su aplicación.

Tema 6. Dios Santificador.—Acción del Espíritu Santo.—Nuestra cooperación.

Tema 7. La Santa Iglesia, continuadora de la misión de Cristo.

Tema 8. La Ley de Dios.—Primer Mandamiento.—Virtudes que impone y pecados que condena.

Tema 9. Segundo y tercer Mandamientos de la Ley de Dios.—Pecados opuestos.

Tema 10. El cuarto Mandamiento de la Ley de Dios.—Relaciones familiares.

Tema 11. El quinto Mandamiento del Decálogo.—El derecho a la vida.

Tema 12. Sexto y noveno Mandamientos de la Ley de Dios.—La castidad de estado.

Tema 13. Octavo Mandamiento de la Ley de Dios.—El derecho a la verdad.—El secreto profesional.

Tema 14. Las virtudes humanas fundamentales.—Justicia conmutativa.—Justicia distributiva.—Justicia legal y social.

Tema 15. El pecado y las tentaciones.—Los pecados de omisión.

Tema 16. La Gracia Divina y sus efectos.—La vida sobrenatural.

Tema 17. La Oración y los Sacramentos, en general, como fuente de gracia.

Tema 18. Los Sacramentos personales.—Su sentido.—Sus efectos.

Tema 19. La Eucaristía como sacrificio y como Sacramento.—Condiciones y normas para la participación.

Tema 20. Los Sacramentos sociales.—Su sentido.—Efectos.—Santidad del matrimonio.—Jerarquía eclesiástica.

Tema 21. La convivencia social.—El bien común.

Tema 22. Virtudes y pecados sociales.

Tema 23. Exposición didáctica de los conceptos de autoridad y libertad.

Tema 24. El amor a la obra bien hecha.—La fidelidad en el trabajo.

Tema 25. Exposición de la idea de la Patria como empresa común irrenunciable.

### III. Legislación Penitenciaria

Tema 1. La Administración Penitenciaria en España.—El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, principios en que se inspira.—Líneas generales de su contenido.

Tema 2. Clasificación Penitenciaria, bases de la misma.—Las Instituciones Penitenciarias en España; sus clases.—Posibilidades que ofrecen los diversos Centros a la labor educadora.

Tema 3. Régimen general de los Centros Penitenciarios.—Horario, formaciones y concurrencias obligatorias de los internos. Servicios de seguridad y vigilancia.—Comunicaciones de los internos.

Tema 4. El sistema progresivo para el cumplimiento de las penas de privación de libertad.—Características e importancia de cada uno de sus grados.—Circunstancias que determinan la progresión o regresión de los mismos.

Tema 5. La libertad condicional.—Procedimiento para su concesión. Intervención del Profesor en la tramitación del expediente. Sentido tutelar y reformador de la libertad condicional.

Tema 6. Régimen general de disciplina penitenciaria.—Intervención del Profesor en el régimen disciplinario.—La Junta de Régimen: Su composición y funciones que le están atribuidas.

Tema 7. Instrucción y formación de los reclusos.—La organización escolar básica en los Centros Penitenciarios.—Formación profesional.—Estudios por correspondencia.—Otras actividades culturales al margen de la Escuela.—Educación física y deportes.

Tema 8. Organización de las bibliotecas en los Centros Penitenciarios.—Importancia y valores de este servicio.—Diferentes sistemas de clasificación de libros.—La clasificación decimal. Ficheros y catálogos.—Orientación de lecturas y selección de obras; criterios que deben presidir.—Disposiciones sobre libros y periódicos en los Centros Penitenciarios.

Tema 9. La observación penitenciaria.—Composición y contenido del Equipo de Observación.—Intervención del Profesor en el mismo.—Estructura y objeto de la Central de Observación.

Tema 10. Deberes y atribuciones de los funcionarios en general.—Deberes y atribuciones de los Profesores en particular.

Tema 11. Normas generales de comportamiento y disciplina de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias; carácter de la función; asistencia al servicio.—Consideración especial de los Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias.

Tema 12. La Inspección Penitenciaria.—Su estructura.—Finés de la misma.—Atribuciones de los Inspectores de Servicios. Relaciones de los Profesores con la Inspección en general y con la de sus servicios en particular.

### IV. Psicología aplicada

Tema 1. Estudio científico de la personalidad del corrigiendo.—Diversas ciencias que contribuyen al mismo.

Tema 2. La diagnóstico psicológica del corrigiendo.—Datos personales, sociales y escolares.—El coloquio con el sujeto de la educación.—Reactivos mentales: Concepto de test y su clasificación.

Tema 3. Los temas fundamentales de la Psicología experimental.—La sensación.—El problema psicofísico.—Cuadro general de sensaciones.—Valor pedagógico de las mismas.—Defectos sensoriales.

Tema 4. La imaginación: Sus formas.—Tipos imaginativos.—Educación de la imaginación.—Su valor pedagógico.—La asociación de imágenes.—Su importancia en la educación.

Tema 5. La memoria sensoriomotriz.—Leyes y condiciones de la memoria.—Exploración de la memoria.—Importancia pedagógica de la memoria.

Tema 6. El interés como fenómeno psicopedagógico.—La correlación necesidad-interés.—El interés, disposición favorable para el aprendizaje.—El interés y el Profesor.

Tema 7. Evaluación de las diferencias de capacidades.—Capacidades e incapacidades especiales.—Su diagnóstico y corrección.—La psicotecnia.

Tema 8. Examen de aptitudes.—Constantes psicofísicas.—La aptitud y el rendimiento.—Leyes del rendimiento.—La fatiga. Teorías estática y dinámica de las aptitudes.

Tema 9. Orientación profesional.—Bases psicológicas de la misma.—Datos necesarios para la orientación.—Técnicas de asesoramiento.—Necesidad de la orientación.—Examen psicofisiológico.—Pruebas de aptitud.

Tema 10. Atención y distracción.—Variedades de la atención.—Esfuerzo y fatiga.—Actividad voluntaria.—Definición y estudio experimental del acto voluntario.

### V. Criminología general y Pedagogía correccional

Tema 1. Importancia de los trastornos psíquicos en la criminalidad.—Enfermedades y estados anormales.—Psicosis.—Reacciones patológicas aisladas.—Neurosis.—Oligofrenias.—Psicopatías.—Anormalidades sexuales.—Frecuencia de los trastornos psíquicos en los delincuentes.

Tema 2. La base sociológica de la criminalidad.—Factores psicológicos generales.—Factores económicos.—Factores mentales: Literatura, periódicos, películas, etc. Factores físicos.—Tiempo y lugar.

Tema 3. El desarrollo de la personalidad bajo la influencia de los factores ambientales más próximos.—Hijos adoptivos, ilegítimos y aislados.—Hogares deshechos.—Condiciones del hogar.—La Escuela y los compañeros.—Condiciones económicas y de trabajo de los delincuentes.

Tema 4. Clasificación y pronósticos.—Tipos antiológicos, criminopsicológicos y penopsicológicos.—Clasificación con arreglo a la naturaleza y al curso de la criminalidad.—Clasificación enfocada al tratamiento.—Delincuentes habituales.—Criminales profesionales.—Pronóstico sistemático.

Tema 5. La pena privativa de libertad como castigo y como corrección.—Valor educativo del castigo.—Relación inmanente entre pena y culpa.—Significación del sufrimiento de la pena.—Respeto a la persona y a los derechos del recluso.—Fundamentos de todo sistema penitenciario.—Espíritu y caracteres del español.

Tema 6. La acción educadora en los Centros Penitenciarios.—La distribución como base de la misma.—El horario de los servicios: Condiciones para su fijación.—La actividad como fundamento de la reeducación.—Instrucción y trabajo, bases de la misma.—Influjo pernicioso de la inactividad de los internos.—Empleo racional del tiempo libre.

Tema 7. La disciplina y su valor educativo.—Necesidad de un régimen disciplinario en los Centros Penitenciarios.—Su atenuación progresiva.—Medios preventivos de las sanciones disciplinarias.—Su legalidad como garantía de los derechos del recluso.

Tema 8. Su uso de la pedagogía correccional.—Conocimiento del corrigiendo.—Necesidad del conocimiento individual.—Observación y experimentación.—Técnicas de la observación.—La clasificación como punto de partida.

Tema 9. Carácter global de la educación.—Diversos aspectos que ofrece.—Lo permanente y lo variable en la educación.—Educación diferencial, según el sexo, la edad, el tipo caracteriológico y el ambiente.

Tema 10. Tratamiento del delincuente.—Tratamientos psicológicos, pedagógicos y sociológicos.

Tema 11. Programa de actuación pedagógico-correccional: a) para jóvenes; b) para mujeres; c) para multirreincidentes; d) para sexualmente deformados; e) para psicópatas; f) para deficientes mentales.

Tema 12. Importancia de la vida afectiva en la corrección del delincuente.—Dificultades que se interponen.—Medios generales de educar los sentimientos.—El sentimiento de la dignidad personal: Su educación.

Tema 13. La educación de la voluntad.—Base de la corrección.—La conciencia moral: Su formación.—Educación del carácter.—Principios, metas y medios de la educación moral, social y religiosa del corrigiendo.

Tema 14. La educación intelectual como medio de reforma.—Metas, normas y medios.—Factores que favorecen el trabajo mental.—Trabajo y fatigas mentales.—Consecuencias pedagógicas.

Tema 15. La educación física en la educación integral.—Principios y normas de la educación física.—Medios eficaces que han de emplearse.—El ejercicio físico: La gimnasia, los juegos, el deporte, el atletismo.—Valoración psicológica y moral del empleo de estos medios en los Centros Penitenciarios.

Tema 16. El rendimiento escolar.—Identificación de los factores que lo interfieren.—Bases para su evaluación.—Adecuación del programa a las diferencias individuales.—Apreciación del rendimiento escolar.

Tema 17. La enseñanza correctiva.—Clasificación y agrupación de escolares.—Individualización de la enseñanza.—Motivación de la enseñanza correctiva.—Selección de los ejercicios y educación con material pedagógico.—El método de enseñanza correctiva.

Tema 18. Enseñanza profesional y artística en la reforma del corrigiendo.—Tipos de formación profesional.—Readaptación profesional por las diferencias vocacionales y ambientales.

Tema 19. El horario escolar en relación con el programa escolar y con la higiene mental.—Aplicación especial a las Escuelas de los Centros Penitenciarios.—Horario escolar y horario laboral.

Tema 20. Distribución de los periodos de actividad y descanso formativo.—Psicopedagogía del recreo.—Recreaciones formativas.—La biblioteca como instrumento de recreación, espiritual.—Televisión y cinematógrafo.—Influjo pernicioso de la ociosidad.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Póliza de 5 ptas.	Fotografía (el la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo <b>MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS</b>						Sello de Registro de entrada						
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira												
		1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias. Turno restringido.												
		2. Fecha de la orden de la convocatoria												
I. DATOS PERSONALES <span style="float: right;">Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>														
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
8. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.								
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar:														
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual					
Reservado para codificación														
II. FORMACION														
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales			
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico				
24. Pruebas selectivas en que ha participado														
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados					
Reservado para codificación														
III. EXPERIENCIA														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE:

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones

**11901** *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno de oposición directa y libre.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma 6.ª de la Orden de 8 de noviembre de 1976, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, en turno de oposición directa y libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la referida oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, página 6115, correspondiente al día 18 de marzo del año en curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1977.—El Director general, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

**11902** *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles para su provisión en concurso ordinario.*

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncia para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 495 y 503 de su Reglamento:

Registros	Audiencias
Coruña, I	Coruña.
Marbella, I (1)	Granada.
Marbella, II (1)	Granada.
Marbella, III (1)	Granada.
Madrid, número 12-I	Madrid.
Barcelona, número 8-I	Barcelona.
Barcelona, número 7	Barcelona.
Segovia	Madrid.
Almería, II	Granada.
Santa Cruz de Tenerife, II	Las Palmas.
Estepona	Granada.
Almansa	Albacete.
Jaca	Zaragoza.
Puigcerdá	Barcelona.
Baeza	Granada.
Berga	Barcelona.
Navalmoral de la Mata	Cáceres.
Osuna	Sevilla.
Baena	Sevilla.
Madriddejos	Madrid.
Sahagún	Valladolid.
Sigüenza	Madrid.
Laguardia	Burgos.
Alhama de Granada	Granada.
Almadén	Albacete.
Huete	Albacete.
Castrojeriz-Villadiego	Burgos.

(1) Acuerdo ministerial de 25 de febrero de 1977, de división personal con tres titulares y denominaciones de I, II y III —en tanto se lleve a efecto la material— y con adaptación en su régimen interno a terceras partes de lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en la que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**11903** *RESOLUCION del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la lista definitiva de los candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Maquinista.*

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las prue-

bas selectivas que, para cubrir una plaza de Maquinista de este Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, fueron convocadas por Resolución de 14 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre),

Esta Inspección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de los candidatos admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, la cual queda como sigue:

### Candidatos admitidos

Número de orden de presentación de instancias	Nombre y apellidos	D. N. I.
1	D. Jesús Miguel Padillo Rivademar ...	31.195.830
2	D. Manuel García Cueto .....	31.171.148
3	D. José María Martínez Garmendia ...	14.208.322
4	D. Rafael Fernández Ramos .....	32.384.153
5	D. Manuel Marcos Gil .....	31.785.273
6	D. Francisco García García .....	31.380.042

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**11904** *RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras de Oviedo por la que se hace público el resultado del concurso-oposición restringido, celebrado en fecha 11 de febrero de 1977, para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo.*

Celebrao el concurso-oposición restringido, autorizado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 12 de abril de 1976, para cubrir una vacante de Capataz de Brigada existente en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo y aprobada en fecha 4 de marzo de 1977, la propuesta formulada por el tribunal calificador de los exámenes, esta Jefatura Regional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, ha resuelto hacer público que ha sido aprobado para ocupar la referida vacante don Luis Manuel Fernández Mon, el cual deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentar durante el transcurso de la primera mitad del plazo señalado la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Oviedo, 21 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe.—3.432-E.

**11905** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas o en Farmacia, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición para proveer una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas o en Farmacia, vacante en la plantilla del Organismo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 1977,

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en la base 4.ª de la mencionada convocatoria, ha tenido a bien aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

### Admitidos

Pérez Sánchez, don Mariano (D. N. I. 10.468.098).